

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL REY.

DOMINGO 7 DE FEBRERO DE 1813.

*San Romualdo Abad, y San Ricardo Rey de
Inglaterra.*

El Jubileo de XL. horas está en la Iglesia de RR.
MM. de Candelaria, se manifiesta á las 7 de la
mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

COMUNICADO DE UNA SEÑORITA para confusion del Redactor general.

Con efecto, Sr. Procurador, salió lo que yo esperaba, aunque no en los términos que ha salido, pues nunca pude persuadirme que la herida de mi mano fuese tan penetrante, y causase al Redactor tal tormento y angustias, que le hiciese arrojar una cólera tan asquerosa: es verdad que en vez de pluma tomé un estoque pequeñito, porque mi brazo tiene poca fuerza, no tanto para defenderme como para escarmentar una grosería, ó mejor diré una vileza; y no obstante estar poco acostumbrada á combates de esta naturaleza, me glorio de haber dirigido mi mano con acierto, pues á pesar de que este adalid orgulloso oculta y disimula la llaga que en el corazon ha recibido, no puede esconder la del estómago y vientre, según las suciedades que arroja en su núm. 560: con tanta ansia las despidе, que parece quiere confundirme ó asemorizarme con ellas; pero se engaña: no soy capaz de asustarme con sus dicterios, ni mi docilidad es tanta que abrace sus buenos y saludables consejos tales como él me los aplica. Como no intento subir al Parnaso, no necesito caballo con alas: sentada y rodeada de mis labores suspendo estas y tomo la pluma para volar con ella sobre mi pensamiento al monte de la Religión revelada; en cuya hermosa cumbre con-

templo con sumision y admiro con firmeza los rayos divinos del verdadero Apolo. Allí su luz me renueva, y aunque no se hallan en aquel sagrado lugar las fabulosas nueve hermanas, me acompañan tres nobles Matronas (á quienes el Redactor general no conoce) las que me han prometido no separarse de mí si yo no me aparto de ellas, cosa que haré jamas. Ellas sujetan-lo mis dudas las aclaran; aumentando mis deseos los llenan, y ocupando mi voluntad la proporcionan el mas dulce empleo. Hasta aqui; Sr. Procurador, contesto por última vez á los señores del Redactor general, pues ademas de ser un tiempo mal gastado el que dedicase á semejantes contextaciones, la mejor que se le debe dar es el desprecio: por lo que separandome de este asunto, voy á contarle á V. un pasage, que si no merece el nombre de anecdotia por lo menos servirá de cuento.

En un pueblo de aquellos que ya por su dilatado vecindario, ya por su inmediacion á la Corte no carece de vicios, y fermentan con el ocio las pasiones, habia una muger distinguida por su pública caracter de liviandad y desenfreno: su trage, su desnudiz, sus acciones, sus discursos, en una palabra, su nombre daba la mayor idea de su proceder escandaloso: todos la señalaban, todos la conocian, y no habia persona de sano juicio que no persuadiese á la juventud se apartase del trato y amistad tan peligrosa. Irritada ella con estas precauciones que veia tomar, y temerosa de perder su ganancia mas que su crédito, se fué á quejar al Juez inmediato (por no estar autorizado entonces el tribunal de la opinion pública.) Señor, decia, los que me calumnian son unos malvados, ignorantes é hipócritas, no tienen caridad, y me están quitando la honra; dicen que soy... basta, le replicó el Juez: nadie te ofende, quando tu público proceder es quien te desacredita: Señor, insistia la primera, los que me calumnian intentan perderme, son unos malvados, son..... Nada importa, la interrumpió el Juez nuevamente, ni que ellos sean... ni que de ti digan... arregla tu conducta, modera tus acciones, y viste con decencia, pues en tanto que no se muden tus costumbres y vestidos, tu opinion siempre será la misma. Señor, replicó con altivez ella; si mis vestidos, mis pasos y mi conducta son el motivo de desacreditarme, las Señoras mas principales del Pueblo usan adornos iguales á los míos: mis pies caminan por sus huellas y mi proceder y el suyo es el mismo.

Yo no sé, Sr. Procurador, el resultado que esto tubo; pero crea no ignore V. el exemplar que tenemos á la vista. Los Periodistas liberales han rotto los diques de la moderacion, y

destado su lengua para producir blasfemias y heregias; Todas las personas que tienen fondo de religion los conocen y detestan: los sabios y zelosos católicos advierten el peligro á la gente sencilla: Los Liberales temen su ruina viendose descubiertos, se alarman, se alborotan, improperan á sus contrarios; los baldonan; ¿mas prueban de algun modo que es falso lo que de ellos dicen? nada de eso, pero á bien que se disculpan con asegurar que sus máximas son las mismas que animan al Soberano Congreso de la Nacion. ¿No es esta, Sr. Procurador, una salida insuita que hace poquísimo honor á nuestras Cortes? ¿No es esto decir que las Cortes siguen las máximas de la impiedad, pues no vemos otras en algunos papeles? Reflexionen bien las Cortes. B. L. M. de V. su mayor Servidora=M. L.

Cádiz 4 de enero.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Cádiz 4 de Febrero de 1813.

Sr. Procurador como parece nos vamos ya olvidando de las leyes antiguas, bueno será que vayamos aprendiendo y enseñando las modernas; y así no será malo que ante todo, sepamos y se sepa como se hacen. Por lo tanto poquito á poco, hagame V. el gusto de ir insertando en su periodico, algunos apuntes que le lle remitiendo. Y por hoy vayan estos 4 renglones.

Art. 129 de la Constitucion de la Monarquia Española. La votacion se hará á pluralidad absoluta de votos; (habla de los Diputados de Cortes) y para proceder á ella, será necesario que se hallen presentes á lo menos la mitad y uno mas de los diputados que deben componer las Cortes.

Sobre esto tenia que hacer algunas aclaraciones pero las remito á otro día, órá que las hagan por su cuenta (pues su periodico de V. es muy estrecho) alguno de mis amigos que aguardo de tierra adentro. Y entre tanto queda de V. su servidor=Facion. Ciudadano Español.

OTRO.

Puerto de Santa Maria 4 de Febrero de 1813.

Sr. Procurador Geueral. Es V. tan demasiado formal en sus papeles que á pesar de estar en el mes de Carnaval no

le vemos la sonrisa ni el humor festivo que se acostumbra en estos dias. Ayer vino un amigo mio de Cádiz y nos ha llenado la cabeza de bailes, de operas de mascara, de mogigangas, de toros, y de otras mil diversiones que hay se disfrutan, y que nosotros los de aqui no disfrutamos, por ignorarlas; tenga V. la bondad de decir algo de ellas en su periodico, pues estando tan cerca, por seis reales tendra uno el gusto de divertirse; diganos V. quando hay toros, esto es, quando se lidian, avise V. de mascaras, y sobre todo anuncie V. las mogigangas, pues jamas le perdonaré que por su silencio me haya privado de haber visto las que ya se hayan hecho, y solo le indulto con tal de que nos avise quando se hace la mogiganga de la Camarona, que nos han dicho se prepara para un dia de estos. En fin Sr. Procurador, si V. no quiere emplear su papel en estas cosas, hagame siquiera el gusto de insertar esta, por una vez, en su periodico por la que suplico á los demas periodistas tengan la bondad de anunciar con tiempo esta especie de noticias que nos son de la mayor importancia.

De V. siempre afectisimo = *El amigo de las Mogigangas.*

O T R O.

Sr. Procurador General. Para una coleccion de noticias curiosas que estoy reuniendo, necesito la relacion de las funciones que se hicieron en esa con motivo de la creacion del Almirantazgo; y como no faltará hay quien la conserve, espero por medio de su periodico de V. llegue á noticia de alguno que quiera deshacerse de ella, y en este caso podrá remitirmela (por su justo valor) á esta Ciudad, calle de los Aduladores, esquina á la de los Ambiciosos, frente al hospital de los locos.

Villa Intriga, 4 de Febrero de 1813. = *Bias Februario.*

O T R O.

Rota 4 de Febrero de 1813.

Sr. Procurador: estimaré á V. que por medio de su periodico anuncie al publico, se desea comprar varias obras antiguas, por una sociedad de amigos que nos hemos propuesto ilustrarnos é ilustrar á nuestros Conciudadanos; como aun no lo estamos no tenemos bastantes noticias para

designarlas; pero - segun nos habló un cierto Sr. que vino de esa aquí unos quantos dias y nos empezo á abrir los ojos, las mejores nos parece seran, el sistema de la Naturaleza de Mirabeaud, las Ruinas de los Imperios, por Volney, el Compadre Mateo, el tratado de educacion del Hombre, y l' Esprit, de Helvetius, la Nueva Academia de Dumas porque tambien queremos ilustrarlas, las desgracias de la virtud, que nos han dicho contiene las mejores máximas y lecciones de moral, en fin todas aquellas parecidas á estas, aunque por supuesto ninguna que contenga heregias ni traten en contra de la Religion porque es materia de que no entendemos para entrar en discusiones, sino asi de estas que no son obras de la Religion y por consiguiente de que uno puede tratar sin comprometer su alma ni su cuerpo, y crece no estan ó no debieran estar en el Expurgatorio.

B. L. de V. atento seguro servidor = *Juan de Domfron.*

P. D. Se me olvidaba: tambien queremos, porque nos la han celebrado mucho, la historia de los Emperadores Paleologos; que es como me parece que se titula.

Oficio del Cabildo Eclesiástico al Excmo Sr. D. Cayetano Valdes.

Excmo. Sr = Comprometidos desde ayer con el Ayuntamiento Constitucional á anticipar hoy nuestro Coro para facilitarle el cumplimiento del Voto á nuestra Señora de Candelaria, en consecuencia de una cita que le constaba por notoriedad habia de hacerle para este mismo dia el Augusto Congreso de las Cortes; no hemos podido hasta esta hora de las 11 y quarto ver el pliego dirigido por V. E. en la noche anterior con rótulo "*Del Gobernador*" que contiene una circular impresa y 20 papeletas de convite para acompañar al Ayuntamiento Constitucional en su tránsito al salon de las Cortes, en con-

*

secuencia de haberle concedido S. M. el honor de presentarse en él á las 12 de esta mañana para tributarle las gracias por su última resolución de abolir el Tribunal de la Santa Inquisicion. Nos encarga V. E. en su circular que llenemos las papeletas, y las distribuyamos á los individuos de esta corporacion, avisandole si necesitamos algunas mas para remitirnoslas inmediatamente; y reflexionando á primera vista que el Ayuntamiento constitucional, ni por medio de sus Procuradores, Síndicos, ni por el de alguno de sus Vocales, ni por el conducto de su Presidente y Secretario nos ha hecho igual invitacion; en cuyo caso hubiera sin duda alguna discernido los puntos de ceremonial y etiqueta, con arreglo á la costumbre; pensamos sea puramente militar el convite de V. E. aunque extendido, por equivocacion de concepto de su Secretaría, á personas de fuero extraño: por cuyas razones, y otras que son incombinales en la premura del tiempo, hemos resuelto abstenernos totalmente, sin dexar de apreciar qual se lo merece la memoria de V. E., y devolverle las papeletas para tributar en esto mismo toda la veneracion que está de nuestra parte á las disposiciones de S. M. y la más justa consecuencia á las prácticas loables que nos transmitieron nuestros mayores.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz, en nuestro Cabildo, 3 de febrero de 1813.=Excmo. Señor.=Dr. Don Felix Isidro de Hevia.=Dr. Don Mariano Martin Esperanza.=Por acuerdo de los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Cadiz.=Dr. Don Matias Elejabura y Urrutia; Racionero Secretario.=Excmo. Señor Don Cayetano Valdes, Gobernador de esta Plaza.

Contextacion.

Ilmo. Señor.—Cuando de vuelta de cumplimentar á S. M. llegué á las Casas Capitulares, se me entregó un pliego del Cabildo eclesiástico, cuyo tenor me acredita que no se ha entendido mi intencion y convite. Mi animo era convidar individualmente á los Señores del mismo Cabildo que quisesen concurrir. Mi falta de explicacion ha hecho que no nos entendamos; lo que me ha privado de la satisfaccion de no ver á ninguno de los individuos del Cabildo; pero la funcion se ha verificado; y, si he de decir la verdad, sin que yo hubiese observado su falta; porque el concurso era tal, que yo no he podido distinguir ni quien estaba ni quien nó. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cadix 3 de febrero de 1813. = Cayetano Valdes. = Ilmo. Señor Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral.

CONTEXTACION

del Cabildo Eclesiástico de esta Plaza al oficio del Excmo. Sr. Gobernador, Gefe Político de ella, publicado en el Redactor general del día 4 del corriente.

Excmo. Sr. = Nuestro oficio de tres del corriente, contextacion al de V. E. del día anterior, apareció al siguiente en el Redactor general (aunque con algun yerro de imprenta) y ayer se calificó de embrollado en el mismo Periodico. El autor de esta ecusura puede no tener noticia de los fundamentos de nuestras justas reflexiones, y habernos apoyado en la respuesta de V. E. publicada al mismo tiempo, creyendolo instruido en ellos; y como por desgracia, no sucede así, satisfacemos á V. E., al Periodico, y al Público, pretextandole, por ultima contextacion á sus oficios, que el tenor literal de la circular de dos del corriente, y papeletas que le acompañaban, no pudo ocultarnos la prudente

precaucion con que la política de V. E. conuinaba el objeto; mas persuadidos nosotros desde entonces de lo innecesarias que debian ser nuestras personas, procuramos excusarnos con razones que no hacen transcendentales, para evitar, que nuestro exemplo coartase de algún modo la libertad de los demas; y la respuesta que nos dió V. E. en el mismo día, justifica plenamente nuestra conducta en la explicacion que hace de su intencion y ánimo; pues no asistiendole el de obligarnos á interrumpir la honrosa posesion en que nos hallamos de ocupar lugar preferente en el Cuerpo del Ayuntamiento de esta Plaza, quando le acompañamos por particulares, ó sea individualmente, en sus actos públicos, mal podíamos aceptar un convite que procedia sin conocimiento de esta posesion que no hubiera olvidado el Ayuntamiento Constitucional en el caso de invitarnos, y no era ya compatible con la distincion dispensada á los individuos de el de Madrid, aun sin tener aquí el caracter de Diputados, ó sus representantes. Por esto diximos en nuestra primera contextualion, que la premura del tiempo hacia inconvinables los puntos de ceremonial y etiqueta, especialmente para una concurrencia del todo nueva, implicada y desconocida hasta el presente; pero correspondiendo á la sinceridad con que V. E. se digna manifestarnos que la funcion se verificó sin notar por su parte nuestra falta, le felicitamos en sus satisfacciones; quedándonos la de haber conservado por la nuestra toda la circunspeccion que nos corresponde, sin conmover la opinion del Pueblo, ni distraer la atencion de S. M., ni calificar las peticiones de los vecinos, Corporaciones, Autoridades, Generales, Gefes, y Cuerpos de la Peninsula, ni el sentir uniforme de la mayor parte de los M. RR. Arzobispos y Obispos de ella, y el de las Santas Iglesias que lo han manifestado. El nuestro, sea qual fuese, estaba sometido á la resolucion de S. M. por el juramento que le prestamos en su instalacion, y por el tributado á la Constitucion política de la Monarquía; y era, á nuestro entender, ageno de la buena política el que excitásemos el menor desagrado, presentandonos á celebrar, nosotros mismos, fuera de todo uso, una determinacion que sin gestion alguna nuestra, nos declara los mas dignos y verdaderos depositarios de la Fe, como comparticipes de la autoridad del Obispo, nuestra Cabeza, y sus inmediatos sucesores en el cargo Pastoral que debe desempeñar en las vacantes uno de

nosotros con el título de Vicario Capitular, qual sucede actualmente. Estas y otras consideraciones que no entraron en el plan de V. E. por sus muchas atenciones, debió suplirlas nuestra reflexion; y habiendo surtido el mejor efecto en todos, pueden excusarnos para lo sucesivo en casos semejantes; reservandonos el pedir á Dios en nuestras oraciones, qual incesantemente lo practicamos, por la exáltacion de nuestra Santa Religion, por las felicidades de la Monarquía, el acierto del Gobierno, y las prosperidades de V. E. = Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Cádiz nuestro Cabildo á 6 de Febrero de 1813. = Excmo. Sr. = Dr. D. Felix Isidro de Hevia. = Dr. D. Antonio Cabrera. = Por acuerdo de los Sres. Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Cádiz. = (Lugar del sello.) = Dr. D. Matias de Elejaburu y Urrutia, Racionero Secretario. = Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés, Gobernador, Gefe Politico de esta Plaza.

La copia que antecede concuerda con el oficio original remitido á su título, del que queda otra copia simple en la Secretaría de los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral, á que me refiero; y para que pueda publicarse en los Periodicos de esta Plaza á los fines que en su contexto literal se expresan, de acuerdo de los dichos Sres. en el celebrado con esta fecha, doy el presente firmado de mi mano, y sellado con el de mi oficio en Cádiz á seis de Febrero de mil ochocientos trece. = Dr. D. Matias de Elejaburu y Urrutia, Racionero Secretario.

CÓRTESES.

Concluye la sesion del dia 5.

Artículo quinto: Despues de leído el Sr. Ximenez Hoyo, lo impugnó con solida doctrina, diciendo que no solo estaba confuso y obscuro sino que daba el caracter odioso de denunciadores á los Obispos: que estos eran los solos Jueces de las materias de Religion, y que en su virtud podían y debían prohibir los libros y condenar á sus autores &c. Por ultimo se aprobó por 62 votos contra 49. Se hicieron despues algunas adiciones pequeñas y se mudaron algunas pa-

labras con lo qual se finalizó este proyecto. Conoluido, el Sr. Teran hizo un discurso contra el Tribunal de la Fe, y al fin de el hizo las quatro proposiciones siguientes: primera, Que se anuncie á la Nacion la abolicion de este Tribunal, y el nuevo que le reemplace que sea con estilo la comuni- co: segundo, Que este discurso se lea al tiempo del Oferto, rio por tres dias consecutivos por los Curas en su Párroquias tercera, Que se quiten y destruyan todos los monumentos que puedan recordar á los ilustrados Españoles las crueles escenas de este horrible Tribunal, bien sea quemandolas ó hechandolas al mar, verificandose esto á los tres dias que se comuniquen las ordenes, borrándose de las Iglesias las As- pas, las Hachas y Sambenitos que hay en ellas: quarta, Que la Comision de Constitucion entienda en este asunto: Fueron todas 4 aprobadas. El Sr. Capmani, hizo la adiccion de que se les acompañe á los Ayuntamientos Constitucionales igual órden para que congregasen al pueblo y se les leyese el sa- bio discurso que ha de componerse alusivo á las circunstancias. El Sr. Presidente anunció se trataria pasado mañana de las Memorias de los Ministros y con esto se levantó la Sesión.

Día 6. Se leyeron las actas del día anterior y los pa- res de Sanidad del 3 y 4, en el primero hubo 11 muertos y en el segundo 8. Se mandó agregar á las actas el voto del Sr. Larrazabal contrario al artículo V. aprobado ayer, y se agregó á el del Sr. Vega Sentmanat. El Sr. Secretario de Marina dió cuenta de una solicitud del Ayuntamiento de Ali- cante, sobre la declaracion que pedia para que pudiese en- tender en las obras del muelle, ó que este cuidado fuese del Capitan del Puerto: Se leyó el dictamen de la Comision com- prensivo de V. artículos: por el se aprueba lo que dice la Regencia, y S. M. se conforma con su dictamen. Un parti- cular se quejaba de infraccion de Constitucion respecto á sacársele una contribucion que no estaba mandada por las Cortes; la Comision de Hacienda opinaba que pasase á la Regencia el expediente y visto ser cierto lo que se alegaba se castigare á los infractores. Se aprobaron varios dictame- nes de diferentes Comisiones sobre asuntos particulares. Con- tinuó en seguida la lectura de la Memoria para la reforma de los Regulares; parte segunda. Necesidad de las reformas:

las Comisiones encargadas de proponer y examinar lo que les pareciese respecto á la Memoria del Sr. Secretario de Gracia y Justicia, convienen en la necesidad de que se verifique apoyando su dictamen en lo mandado por el Santo Concilio de Trento: Llegando á tratar de los Provinciales, dice, que era escandaloso el modo con que hacian las visitas; que primero caminaban á pie, luego á caballo, despues en calesa y ultimamente en coche con campanillas de manera que alborotaban á los Frayles: que tenian Palacios, y que aun en el comer tambien se diferenciaban de los demas Religiosos: que años pasados un celebre Religioso presentó al Emmo. Sr. Cardenal Borbon un plan de reforma en que apoyaba muchas de las cosas que dice la Comision, á este tiempo se levantó el Sr. Llerena y dixo interrumpiendo la lectura importunamente «Sr. ese Frayle es el mismo Filosofo rancio que ahora se dice» Continúo leyendo el Sr. Traber y habiendo hecho señal el Sr. Presidente, se quedó suspensa hasta el Lunes; se da cuenta de orden de la Regencia que mañana asistirán todos los Sres. Ministros del Despacho menos el de Guerra que está indispuesto y las Cortes quedaron suspendidas.

El Sr. Capmani pidio la palabra y habló sobre una proposicion que llevaba hecha "sobre que los ayuntamientos del Reyno asistan con toda solemnidad á los tres dias, ó domingos consecutivos que se lean al tiempo del Ofertorio, la Proclama, ó discurso, ó lo que sea, en que se le da cuenta á la Nacion de la abolicion de la Inquisicion, con sus Alcaldes y Jueces de primera instancia; pidiendo tambien que se toquen las Campanas y se heche el resto á fin de que se de á este acto la mayor suntuosidad remitiendose copia de lo actuado: Se voto si se admitia á discusion y habiendose salido empatada la votacion por 46 votos contra otros tantos; quedó para mañana. Los electores de los distritos del Reyno de Granada desde esta Ciudad representan sobre varias dudas que se habian ofrecido respecto á la eleccion para Diputados en Cortes: El Sr. Porcel habló sobre este asunto y coneluyo haciendo la siguiente proposicion, que estas dudas y representaciones pasen á la Comision de Poderes para que proponga su dictamen. Se aprobó. La Comision de Constitucion sobre la proposicion del Sr. Porcel sobre el modo y forma que se debe tener en la ocupacion y administracion de los bienes de la Inquisicion, presentó su

dictamen comprensivo de 12 artículos: primero se leyeron las proposiciones del Sr. Porcel, y luego se procedió á la lectura de los artículos de la Comision: El Sr. Presidente al ver que habia muchos Sres. que no querian asistir á la discusion, y que otros se salian, dixo, Sr. es muy sensible que al tratar un asunto tan urgente y grave se hayan salido tantos Sres. que no han querido asistir á la discusion, otros Sres. dixeron que no importa, y viendo el Sr. Presidente que habia suficiente numero para discutir mandó se principiase la proposicion primera que decia: «Hallandose abolido el Tribunal del Santo Oficio y habiendole la Nacion sucedido en la posesion de sus bienes, censos, derechos y acciones, se declara que pertenecen á la misma desde el 26 de enero en que fué abolido. »Se aprobó. Segunda, en adelante pertenecerán á la Nacion dichos bienes y no se podrán enagenar ni vender por nadie. Aprobado. Tercera, que la Nacion reconocerá las obligaciones de los Tribunales y se hará cargo de sus deudas &c. Se aprobó la primera parte de este artículo, y se reprobó la segunda que decia, que aun que los bienes de los Tribunales de Inquisicion no se pagasen á los debitos que pudiese tener. Cuarta, se aprobó despues de una larga discusion. Quinta, los que ocultasen los bienes y pertenencias de la Inquisicion serán castigados con las penas &c. Se aprobó." El Sr. Moragues hizo una adiccion, y ademas se anulan todas las ventas que se hubieren hecho sin la facultad competente. Se aprobó. Despues hizo otra el Sr. Arostegui de decia »que sean castigados tambien aquellos que en el tiempo de estar suspensos los Tribunales hayan substituido algunos bienes; se admitió y mandó pasar á la Comision.

El Sr. Presidente mandó levantar la Sesion, despues de haber avisado que mañana la habria extraordinaria para discutir sobre las Memorias de los Ministros del Despacho, que se hallarian presentes.